



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 47-2020 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día veinte de agosto de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20AGO020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 46-2020

Se dio lectura al Acta N° 46-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 46-2020.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
1.- Oficio N° 1058 UCP/COSAM de fecha 03AGO020 y recibido en esta gerencia en fecha 10AGO020, por medio del cual el Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición del Suministro de Material Médico e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis, para el COSAM, año 2021, a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada.	1.- Oficio N° 1058 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de Suministro de Material Médico e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis, para el COSAM, año 2021, solicitado por el Comando de Sanidad Militar a través del Oficio N° 1058, por un monto estimado de compra según formulario B4 de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00) del rubro MATERIALES E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, esto bajo la modalidad de Licitación Pública según lo establece el Art. 59 de la LACAP, considerando la asignación presupuestaria del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% personal pensionado de la Fuerza Armada, para el ejercicio fiscal 2021, autorizada en sesión de Consejo Directivo en fecha 18AGO020. Cabe mencionar que por ser un proceso para el año 2021, este podrá desarrollarse en el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



	presente año solamente los actos preparatorios y selección mas no se podrá realizar la propuesta de adjudicación hasta tener aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2021. Asimismo se autoriza que el Cap. y Dr. Carlos Manuel Corleto Godoy, solicite no conocer del proceso del "Suministro de Material Médico e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis, para el COSAM, año 2021", desde los actos preparatorios hasta la adjudicación del mismo, esto por ser parte de la Unidad requirente y miembro del Honorable Consejo Directivo, de conformidad a los Artículos 51 y 53 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
2.- Oficio N° 1059 UCP/COSAM de fecha 03AGO020 y recibido en esta gerencia en fecha 10AGO020, por medio del cual el Comando de Sanidad Militar está solicitando la adquisición del Suministro de Material e Instrumental Odontológico, para el COSAM, año 2021", a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada.	2.- Oficio N° 1059 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de "Suministro de Material e Instrumental Odontológico, para el COSAM, año 2021", solicitado por el Comando de Sanidad Militar a través del Oficio N° 1059, por un monto estimado de compra según formulario B4 de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 155,957.14) del rubro MATERIALES E INSTRUMENTAL MÉDICO ODONTOLÓGICO, esto bajo la modalidad de Licitación Pública según lo establece el Art. 59 de la LACAP, considerando la asignación presupuestaria del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% personal pensionado de la Fuerza Armada, para el ejercicio fiscal 2021, autorizada en sesión de Consejo Directivo en fecha 18AGO020. Asimismo, por ser un proceso para el año 2021, este podrá desarrollarse en el presente año solamente los actos preparatorios y selección mas no se podrá realizar la propuesta de adjudicación hasta tener aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal 2021. Asimismo se autoriza la resolución razonada para dar inicio al proceso de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 inciso último de la LACAP y artículos 60 y 67 del RELACAP, para el caso de la Cerámica Dental (Porcelana) debido a que la Unidad Requirente solicita que sea de la marca específica: CERAMCO III CERATEC o compatibles con el equipo utilizado en el Departamento de Odontología del HMC, así

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



como también para las puntas accesorios para los ítems 154 de equipo de ultrasonido deberá ser para equipo DTE MODELO D 5 y para el ítem 155 para equipo DENTA AMÉRICA SCALER 880 PLUS o compatible con el equipo utilizado en el Departamento de Odontología del HMC.

IV. ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE JULIO 2020

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo el informe de los Estados Financieros del mes de julio 2020, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de creación del CEFAFA.

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo; e) Aprobar o no los estados financieros.

B. ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE JULIO DE 2020

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS DEL MES

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	% JUL 2020
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 4% PERSONAL ACTIVO - COSAM)	\$343,745.00	\$342,437.65	99.62%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIONES 1% PENSIONADOS - COSAM)	\$4,100.00	\$8,146.78	198.70%
CONTRIBUCIONES LABORALES (COTIZACIÓN 1% PERSONAL ACTIVO)	\$171,000.00	\$171,288.68	100.17%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (SUCURSALES)	\$616,302.00	\$656,354.22	106.50%
VENTA DE BIENES INDUSTRIALES (PLANTA DE OXIGENO)	\$84,748.00	\$0.00	0.00%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS (INTERESES, ALQUILERES, MULTAS, ETC.)	\$67,445.00	\$73,529.79	109.02%
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	-\$250,000.00	0.00%
TOTAL	\$1,287,340.00	\$1,001,757.12	77.82%

En general, se ejecutó el 77.82% de los ingresos totales proyectados para el mes de julio de 2020.

En el mes de julio se realizó la reclasificación contable de un monto de \$500,000.00 que corresponde a la recuperación de una inversión de Depósito a Plazo en el mes de marzo de BANCOVI, el cual, por error, en su oportunidad (marzo) se registró como si fuese una liquidación total, sin embargo, dicha recuperación sirvió para reinvertir en un nuevo depósito a Plazo con el Banco Cuscatlán.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Dicho error se originó debido a la confusión, ya que el capital de los \$500,000.00 paso 10 días de marzo en las cuentas bancarias, antes de ser reinvertido en el Banco Cuscatlán, por ello en la ejecución de ingresos de julio, por dicha reclasificación se refleja una variación de -\$250,000.00 a nivel presupuestario (Ver Detalle).

Para el mes de Julio se tenía presupuestado, el ingreso por la venta de oxígeno médico, sin embargo, a la fecha este concepto aún no se ejecuta.

2. **BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2020.**
3. **ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 2020**
4. **COMPARATIVO MENSUAL DE RESULTADOS FINANCIEROS BRUTOS, OPERATIVOS Y NETOS DE LA OPERACIÓN COMERCIAL JULIO 2020 – JUNIO 2020**
5. **ESTADO DE RESULTADO MENSUAL COMPARATIVO JULIO 2020 – JUNIO 2020 FONDO COSAM Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN**
6. **RAZONES FINANCIERAS COMPARATIVAS JULIO 2020 – JULIO 2019**
7. **COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA JULIO 2020 – JULIO 2019**
8. **COMPARATIVO VENTAS TOTALES SIN IVA JULIO 2020 – JUNIO 2020**
9. **ANÁLISIS RENTABILIDAD Y PUNTO DE EQUILIBRIO JULIO 2020**
10. **PUNTO DE EQUILIBRIO POR SUCURSAL JULIO 2020**

C. CONCLUSIONES

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Aprobar los Estados Financieros del mes de julio de 2020.
2. Mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Dar por aprobado los Estados Financieros del mes de julio de 2020.
2. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera de mantener las inversiones en Depósitos a Plazo Fijo, para un mejor rendimiento de los recursos y sostenibilidad de la operatividad.

V. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 697 de fecha 18AGO020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hacen relación al Contrato N° 82 LP N° 03/2020/MED/COSAM derivado de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", suscrito con la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V. para informar que en fecha veinte de julio del dos mil veinte, la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., presentó a la Administradora de Contrato, solicitud de prórroga, en la cual solicitaban, se les extienda una prórroga de entrega de veintiún (21) días calendarios, para entregar 9,000 tabletas correspondientes a la segunda entrega del ítem 126, código: 110-0033, NIMODIPINO 30MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC. Manifestando que la Sociedad Tecnoquímicas, S.A., de Colombia, presentó inconvenientes para la importación de la materia prima, la cual es importada desde China, generando el atraso en la importación ha generado un atraso en la fabricación del medicamento, asimismo, el proveedor expresa que el inconveniente en la importación, ha sido a causa de la Pandemia COVID-19, ya que ha causado impacto en el comercio internacional por la disminución en los vuelos comerciales.

I. CONSIDERACIONES

Asimismo, en fecha veintisiete de julio de dos mil veinte, se recibió opinión de la Administradora de Contrato Señorita Giddalhi Concepción Briceño Huevo, en el cual manifiesta que es factible otorgar los veintiún (21) días, de prórroga para realizar la segunda entrega del ítem 126, código: 110-0033, NIMODIPINO 30MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC., lo cual respalda con el informe de rotación y existencia de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada en el cual se observa que aún se cuenta con 2,000 tabletas en existencia.

En razón de lo anterior, se revisó la solicitud presentada por la sociedad en comento determinándose lo siguiente:

La solicitud fue presentada conforme a la cláusula VI) **SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA**, sin embargo, la contratada, presentó posteriormente a la administradora de contrato la documentación de respaldo presentando la factura electrónica de venta de fecha 27/07/2020, la cual evidencia que la compra del medicamento fue realizada, guía aérea certificada de fecha 30JUL2020, y carta de responsabilidad de fecha 29/07/2020.

Por lo anterior, se observa en factura electrónica de venta de fecha 27/07/2020, que la compra fue realizada posterior a la solicitud de prórroga, asimismo, la documentación probatoria no hace referencia al atraso de la adquisición de la materia prima, motivo por el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cual solicitan prórroga, por tanto, no es dable otorgar la prórroga solicitada en fecha 20JUL2020, por la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V.,

II. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad al art. 18 LACAP esta Gerencia General recomienda lo siguiente:

1. No autorizar la prórroga solicitada por la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., en razón de que no presentó la documentación probatoria como lo estipula la cláusula VI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, ya que la documentación que presentó como comprobante fue obtenida posteriormente a la presentación de la solicitud de prórroga según se muestra en cada uno de los documentos.

2. Hacer del conocimiento de la contratada que en caso que el COSAM, llegase a caer en desabastecimiento del medicamento precitado, deberá de explicar a través de una publicación en los dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en la de entrega del medicamento a los pacientes del SISTEMA DE SANIDAD MILITAR, esto con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados; publicación que tiene que aparecer en las principales secciones del periódico; debiendo la Contratada realizar dicha publicación a más tardar CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador del Contrato le notifique la situación de desabastecimiento que ha provocado; la cual previo a ser publicada deberá ser sometida para aprobación del contenido de la misma ante CEFAFA, lo anterior de conformidad a lo establecido en la cláusula VII) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, del precitado Contrato.

3. El incumplimiento generado en la entrega del ítem 126, código: 110-0033, NIMODIPINO 30MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC. Cantidad: 9,000 Tabletas, se aplicará el procedimiento sancionador de conformidad al Art. 85 de la LACAP y Art. 160 LACAP

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se da por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Denegada la prórroga solicitada por la sociedad Laboratorios Teramed, S.A. de C.V., en razón de que no presentó la documentación probatoria como lo estipula la cláusula VI) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA, ya que la documentación que presentó como comprobante fue obtenida posteriormente a la presentación de la solicitud de prórroga según se muestra en cada uno de los documentos.

b. Autorizado que se haga del conocimiento de la contratada, que en caso que el COSAM llegase a caer en desabastecimiento del medicamento precitado, deberá de explicar a través de una publicación en los dos (2) periódicos de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad la falta de cumplimiento en la de entrega del medicamento a los pacientes del SISTEMA DE SANIDAD MILITAR, esto con el fin de eximir a CEFAFA de los inconvenientes ocasionados; publicación que tiene que aparecer en las principales secciones del periódico; debiendo la Contratada realizar dicha publicación a más tardar CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el Administrador del Contrato le notifique la situación de desabastecimiento que ha provocado; la cual previo a ser publicada deberá ser sometida para aprobación del contenido de la misma ante CEFAFA, lo anterior de conformidad a lo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



establecido en la cláusula VII) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, del precitado Contrato.

c. Autorizado que al incumplimiento generado en la entrega del ítem 126, código: 110-0033, NIMODIPINO 30MG MK TABLETA RECUBIERTA BLISTER AL-AL X 10, CAJA X 20 TAB. REC. Cantidad: 9,000 Tabletas, se le aplique el procedimiento sancionador de conformidad al Art. 85 de la LACAP y Art. 160 LACAP.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que en Orden General N° 08/020 ha sido nombrado en el Cuerpo de Agregados del EMCFA, el Sr. TCnel. Inf. Carlos Alberto Magaña García, quien ha sido designado para desempeñar el cargo de Coordinador de Seguridad en este Centro Farmacéutico, a partir del 01AGO020.

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General solicita autorización para el pago de Gastos de Representación presupuestados para el ejercicio 2020 por un monto mensual de US\$ 400.00, al Sr. TCnel. Inf. Carlos Alberto Magaña García, quien fungirá como Coordinador de Seguridad del CEFAFA.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del nombramiento en el Cuerpo de Agregados del EMCFA, el Sr. TCnel. Inf. Carlos Alberto Magaña García, quien ha sido designado para desempeñar el cargo de Coordinador de Seguridad en este Centro Farmacéutico, a partir del 01AGO020 y acuerda autorizar el pago de Gastos de Representación por un monto mensual de US\$ 400.00, al Sr. TCnel. Inf. Carlos Alberto Magaña García, quien fungirá como Coordinador de Seguridad del CEFAFA.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 512 de fecha 20AGO020, procedente de la Gerencia Financiera en el cual hace referencia a Contestación por Carta remitida por Ministro de Hacienda referente a Proyectos a incluir en PAIP 2021.

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de
Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

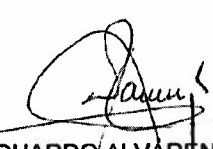
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL